

Diversidad Funcional y Discapacidad

Diversidad Funcional y Discapacidad: Enfoque centrado en los Derechos Humanos

Juan de Jesús Legón Acuña
Terapeuta Ocupacional

El presente trabajo trata un tema inherente a nuestro desempeño como profesionales de la salud, el cual tiene como propósito presentar algunas definiciones teóricas que visualizan el paradigma que actualmente se discute en diferentes ámbitos del conocimiento sobre la Diversidad Funcional desde el enfoque centrado en los Derechos Humanos.

Etimológicamente el término discapacidad, es definido por la Real Academia de la Lengua Española como “No capacidad”, es decir, como la negación de la capacidad. Así mismo, el término capacidad se establece como propiedad de una cosa de contener otras dentro de ciertos límites... oportunidad, lugar o medio para ejecutar algo”.

La palabra diversidad procede del latín, diversitas, atis, significa “variedad, desemejanza, diferencia”. Por otra parte, el término funcional es un adjetivo que se deriva del latín, functio -onis, término que recoge todas las formas como actúan las personas, realizan actividades, interactúan y se relacionan.

La CIF sustituye el término *discapacidad* por limitación en la actividad, haciendo referencia a las dificultades que una persona puede tener en la ejecución de una o algunas actividades; el término *minusvalía* es sustituido por *restricción en la actividad*, haciendo referencia a los problemas que una persona puede experimentar tras la implicación en situaciones vitales. El significado de la misma está cargada de un componente sociocultural importante, pues tal restricción es medible o comparable

utilizando como referencia el funcionamiento de otra persona sin restricción en la actividad.

La Diversidad Funcional (DF) no hace referencia a enfermedad, deficiencia, retraso, parálisis o incapacidad, pues tales derivaciones son propias del modelo médico y funcionan y se reconocen en condiciones de dependencia durante la permanencia de síntomas que inhabilitan temporalmente a la persona en el área clínica u hospitalaria; sin embargo, una vez superada la crisis, se califica a la persona con un funcionamiento biológico diferente, (bien sea congénito o adquirido) solo reconociéndosele como una persona imperfecta a la que hay que curar o arreglar (rehabilitar o habilitar), para devolverla o insertarla a la vida social, otorgándosele el termino de persona con discapacidad, termino excluyente en su significado y que desconoce fundamentalmente los Derechos Humanos.

Romañach y Lobato (2005), consideran que toda la terminología derivada del modelo médico de alguna forma se traslada al ámbito social donde la mayoría ve la condición de la persona con DF como un “problema” que altera la normalidad y se comienza, en el mejor de los casos, a establecer diferencias basadas en las deficiencias, pero desde la visión de algo que no funciona o no encaja dentro de los patrones de normalidad, convirtiéndolas en reglas que terminan siendo impuestas por un amplio sector de la misma imperfecta sociedad que maneja o tiene el poder y convierte la misma en una simple cuestión de estadística, por lo que, suele ocurrir que se adjudique el “problema” completamente a las personas con tal

Diversidad Funcional y Discapacidad

condición o completamente a la sociedad.

Palacios y Romañach (2008), señalan que existen un conjunto de confusiones conceptuales que no reconocen el derecho a la independencia de las personas con diversidad funcional (PDF), uno de las principales es el hecho de confundir el concepto de enfermedad con el de *diversidad funcional*, donde la sociedad continua viendo tales condiciones como algo que se debe arreglar o reparar solo y únicamente por vía del avance de la medicina, situación que permite que se sigan realizando clasificaciones por diferencias orgánicas que valoran la minusvalía de las PDF.

Otros conceptos que continúan incentivando la confusión sobre el derecho de las PDF, se deriva del conocido modelo rehabilitador, específicamente los conceptos de *autonomía moral* y *autonomía física*, es decir, tiende a confundirse la capacidad de realizar funciones físicas de manera autónoma (correr, comer, vestirse, trasladarse, asearse, entre otros) con la capacidad de tomar decisiones sobre la propia vida, lo cual ha permitido la institucionalización de personas con autonomía física interferida, pero con plena facultad de autonomía moral, derivando un tipo de discriminación que impide a las PDF de tipo física, la libertad de elegir y de llevar una vida plena y en igualdad de derechos a vivir en forma independiente y a ser tomados en cuenta por la sociedad.

Según Adirón (2005), la integración es condicionada y parcial, negocia concesiones con los sistemas, establece prioridades según el tipo de personas, se apoya en las transformaciones superficiales, defiende los derechos de un cierto tipo de personas, inserta a los sistemas a grupos de excluidos que puedan demostrar que son aptos, la integración

tiende a disfrazar las limitaciones para aumentar la posibilidad de inserción, ante la presencia de personas con DF en el mismo entorno se utilizan adjetivos o calificativos de integración incentivando a las personas con DF a seguir modelos para poder acceder a las comunidades elegidas para su desarrollo personal.

Por su parte en la Inclusión, la inserción es total e incondicional, exige rupturas en los sistemas, los cambios favorecen a cualquier persona y no a las de cierto tipo o características, exige transformaciones profundas, se adapta para atender las necesidades y derechos de todas las personas sin discriminación o expresión peyorativa (por ejemplo, persona con discapacidad), propone la transformación de los sistemas para que se vuelvan de calidad para todos y todas en todas las áreas de desempeño (educación, trabajo, recreación, salud, vivienda, entre otros), valorizando las individualidades, es decir la diversidad, no se propone disfrazar ciertas limitaciones, simplemente las reconoce porque las mismas son reales o evidentes, las personas se desplazan en un mismo ambiente a expensas de sus diferencias y a partir del reconocimiento de que TODOS somos diferentes; no existen grupos especiales o excepcionales, es decir, no hay personas con discapacidad, o personas normales, lo que existe es diversidad funcional (DF).

El modelo social acepta la discapacidad como un elemento teórico más y reivindica a la persona con discapacidad pues reconoce que tiene capacidades, sin embargo el modelo de la diversidad va más allá del enunciado teórico, ya que su eje fundamental es la *dignidad* de las personas que pertenecen a la diversidad funcional, *dignidad* que es inherente a todos los seres humanos y no necesariamente

Diversidad Funcional y Discapacidad

es vinculante con sus capacidades, por lo que se hace necesario la eliminación de los conceptos de capacidad o valía por conceptos en los que la persona pueda encontrar una identidad que no sea peyorativa o percibida como negativa o de minusvalía, es decir, de menor valor como persona y como ser humano.

Para la Organización de Naciones Unidas en la Convención Sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (2006), "Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad..."

Para la UNESCO (2008), en la *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, la educación, formación e información en DDHH en materia de bioética, son prioritarios para una mayor y mejor comprensión de los dilemas planteados en el plano de la ética en el ámbito científico y tecnológico, fundamental y especialmente por las generaciones de relevo, o lo que es lo mismo, los jóvenes, haciendo especial énfasis en el desarrollo de programas de información que soporten la construcción de una plataforma que promueva acciones en tal dirección, principalmente en las instituciones dedicadas a la producción del conocimiento en todas sus esferas y áreas de influencia y competencia .

Ética como fundamento de la bioética.

Según Andorno (1977), hasta hace pocas décadas, el positivismo reinante hacía pensar que la ciencia y la tecnología debían ser apreciadas y

pensadas como actividades neutras colocadas más allá del bien y del mal, es decir, estaban al margen del juicio crítico en el que la humanidad se veía reflejada como objeto de estudio, en los cuales se les incluía desde una perspectiva más bien de tipo utilitaria, característica de una concepción científica moderna que se mueve en el campo de lo cuantitativo, óptica que, en resumen solo sirve para aportar bienes y servicios al público que consume.

Así mismo Andorno (1977), señala que, hoy día se sabe que no todo nuevo medio técnico sirve al desarrollo de la humanidad o de la personalidad humana, pues habría que diferenciar lo que personaliza al ser humano de lo que lo despersonaliza, lo que lo hace más libre de lo que lo hace más esclavo, pues sería absurdo e ingenuo pensar que todo nuevo desarrollo técnico-científico es necesariamente bueno, o por el contrario creer que es intrínsecamente malo, ya que la ciencia y la tecnología no solo operan sobre el mundo exterior, sino que también lo hacen "*sobre el ser humano capaz de pensar y juzgar los actos humanos como buenos o malos*".

Conclusiones:

Es recomendable ampliar el tema hacia otros aspectos relevantes como las teorías éticas y los principios bioéticos fundamentales que soportan lo expuesto hasta el momento, así mismo dar a conocer dichos planteamientos tanto a profesionales como estudiantes de carreras afines al área de la salud.

Referencias:

Adiròn, F. (2005) *¿Qué es la Inclusión? La Diversidad como Valor*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.redescepalcala.org/inspector/documentos.pdf> [Consulta:2012, noviembre 9].

Palacios, A. Romañach, J. (2008). *El Modelo de la Diversidad: Una Nueva*

Diversidad Funcional y Discapacidad

Visión Bioética desde la perspectiva de las Personas con diversidad Funcional (Discapacidad). [Documento en línea] Disponible:<http://www.intersticios.es/articulo/viewFile/2712/2122> [Consulta 2011, mayo 30]

Real Academia Española. (2013) [documento en línea] Disponible: <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=NxLOsQpMPDXX2AxtccVV>. [Consulta 2013, diciembre 09]

Romañach, J. Lobato, M. (2005). *Diversidad Funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano.* [Documento en línea] Disponible: <http://www.google.co.ve/?El+modelo+de+la+diversidadRomapdf> [Consulta 2012, jul. 29].

Romañach, J. (2006). *El Modelo de la Diversidad: Una Herramienta para la Emancipación y la Plena ciudadanía de las Personas Con Diversidad Funcional (Discapacidad).* [Documento en línea] Disponible: <http://www.ub.edu/demoment/jornadasfp2008/PDFs/4diversidadfuncional.pdf> [Consulta 2012, mayo 21]